provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC), en el formato Propuesta Simplificada según se describe en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC.

Al respecto, habiendo sido analizada el acta supra mencionada, se trae a colación la disposición contenida en las bases del Llamado, puntualmente en la Sección 2 - Instrucciones para los consultores. *29. Conclusión de las Negociaciones 29.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor. Asimismo, Adjudicación del Contrato: Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; previa firma del Contrato.*

Por tanto, atendiendo a que la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación y que en el acta complementaria de fecha 10 de mayo del corriente se pudo corroborar que dichos ajustes fueron realizados conforme a lo establecido en las bases del llamado que nos ocupa, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normativas vigentes y los Lineamientos para la *Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y conforme a la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública", se coteja que su oferta se configura como una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 27/2021** MONITOREO Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL REGISTRO DE AVISTAMIENTO Y ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN RUTAS NACIONALES Y EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SU INTEGRACIÓN CON LAS DIFERENTES APLICACIONES DEL MOPC EN FUNCIONAMIENTO ACTUAL CON **ID N° 360.018, conforme al siguiente detalle:**

EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	**Gs. 353.299.709 (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Nueve)**

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa **No Objeción** del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC